

Ley N° 5483 – Decreto N° 1954/16

**INSTITUYASE EL 17 DE MAYO COMO DÍA PROVINCIAL DE LA
LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR CAUSA DE
ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GENERO**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1°. Institúyese al 17 de Mayo de cada año, como «Día Provincial de Lucha contra la Discriminación por causa de Orientación Sexual o Identidad de Género», en coincidencia con la fecha en que la Organización Mundial de la Salud suprimiera a la homosexualidad de la lista de enfermedades psiquiátricas.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará en la semana de cada año en la que esté incluido el 17 de Mayo, actividades de concientización, sensibilización y difusión contra la discriminación por causa de orientación sexual e identidad de género, dirigidas a la comunidad en general.

ARTICULO 3°.- Incorpórase el 17 de Mayo al calendario escolar, con la denominación asignada en el artículo 1° de la presente ley.

ARTICULO 4°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia es la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Invítase a los Municipios con Carta Orgánica que tengan implementado el sistema educativo municipal, a adherir a los términos de la presente ley y dictar normas municipales análogas que propicien la conmemoración, en sus respectivas jurisdicciones, del 17 de Mayo como Día Provincial de Lucha contra la Discriminación por causa de Orientación Sexual o Identidad de Género.

ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

ARTICULO 7°.- De forma.

FIRMANTES:

Ojeda-Rivera-Kranevitter-Bellón

TITULAR DEL P.E.P.: Dra. LUCIA B. CORPACCI

DECRETO DE PROMULGACION: N° 1954 (04/10/2016)